Resolución Directoral N.º 00142-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 06 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 351-2020/C.CONSTRUCTOR, el Informe N° 00016-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, el Informe N° 1822-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 143-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública N° 073-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Constructor, suscribieron el Contrato N° 179-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Construcción para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Rehabilitación del Dique 1020 a la altura de la Isla y la Bocatoma Colán, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura”.

Que, mediante el Informe N° 00016-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, el Jefe Zonal de Piura, emite entre sus conclusiones, otorgar 133 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización generada por el Estado de Emergencia.

Que, a través del Informe N° 1822-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión concordante con el Informe N° 00016-2020-MINAGRI-PSI-UGZP, y concluye con otorgar 133 días calendario de ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización generada por el Estado de Emergencia

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento treinta y tres (133) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, en el marco del Contrato Nº 179-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra "Construcción para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Rehabilitación del Dique 1020 a la altura de la Isla y la Bocatoma Colán, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+30+2)	113
2	Por la re movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes de trabajo.	12
3	Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19	8

Artículo Segundo.- PRECISAR que respecto a la cuantificación de los costos directos y gastos generales variables, según lo establecido en las normas y la Directiva del OSCE (Ítem 7.2.3.), éstos costos se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente o sustente que se incurrió en estos. El contratista no ha cuantificado y sustentado estos costos

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente por:
MORENO MANTILLA Jesus
Humberto FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 06/07/2020 19:46:02

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Firmado Digitalmente por: NARVAEZ LOPEZ Jose Javier
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGES
Fecha: 06/07/2020 19:36:14